



BUIN, 25 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2702/VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y perjuicio de sus actuales funciones.

2.- En Memorándum N° 451, de fecha 10 de julio de 2025, la Dirección de Obras Municipales, informa al Sr. Alcalde respecto de recurso de reposición y recurso jerárquico interpuesto por Desarrollo Comercial Buin SpA., en contra del Oficio Ordinario DOM N° 237/2025. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Certificado N° 37, de fecha 02 de julio de 2025, de la Secretaría Municipal, donde certifica el ingreso de reposición administrativa realizado con fecha 03 de junio de 2025 en Providencia N° 8673.
- ✚ Memorándum N° 399, de fecha 13 de junio de 2025 de la Dirección de Obras Municipales.
- ✚ Providencia N° 8673, de fecha 03 de junio de 2025 ingresada por Desarrollo Comercial Buin SpA., por medio de la cual presenta reposición administrativa a Oficio DOM N° 237/2025.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar no ha lugar la reposición solicitada.

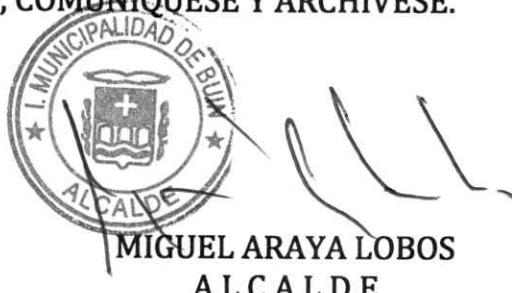
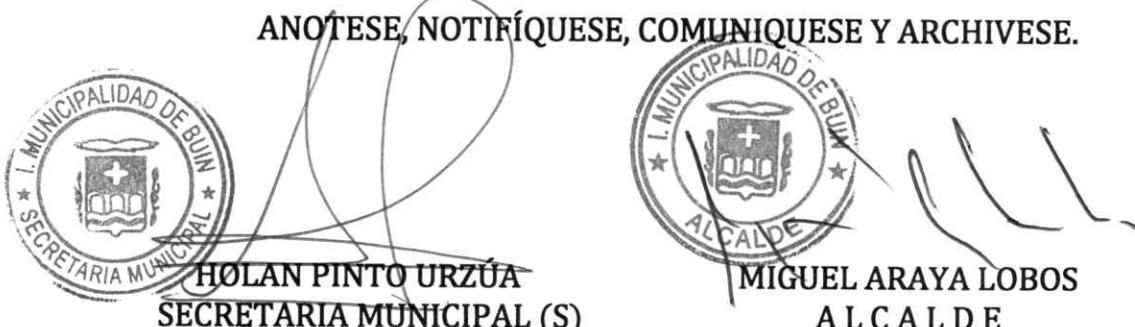
DECRETO.

1.- Rechácese el Recurso de Reposición, con recurso jerárquico en subsidio, deducidos mediante la Providencia N° 8673/2025, en contra del Oficio Ordinario DOM N° 237 de fecha 24 de mayo de 2025 respecto del proyecto "Boulevard Alto Buin", en consideración a que la Sociedad Desarrollo Comercial Buin SpA., ingresó sus recursos de manera extemporánea.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través del Director de Obras Municipales o el funcionario que este designe, debiendo dejar constancia de la notificación.

3.- Confíérase al contribuyente el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MLAL. HPU(S). VVS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\DOM\Recurso Reposición y Recurso Jerárquico_Proyecto Boulevard Alto Buin.doc